

Bogotá D.C., 16 de Octubre de 2015

Señores

Agencia Nacional de Infraestructura

Atn. Dr. Alfredo Bocanegra Varón

Vicepresidente Jurídico

vivqccm0172015@ani.gov.co

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o

Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4. Piso 2

Bogotá D.C

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No. 2015-409-067115-2
Fecha: 16/10/2015 11:42:59 -> 703
OEM: CONSORCIO INTERVENTORES AEROPORTUARIOS
Anexo: 5 FOLIOS



Referencia: concurso de méritos abierto No. VJ-VGC-CM-017-2015 "seleccionar mediante concurso de méritos abierto la contratación de la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, ambiental, social y predial del contrato de concesión no. 10000078 ok de 2010.

Asunto: Respuesta a solicitud de subsanación y aclaración

Respetados Señores:

Por la presente y encontrándonos dentro del plazo indicado por la ANI, damos respuesta a la solicitud de subsanación y aclaración, publicada por la entidad el día 13 de octubre de 2015 en el marco del concurso de méritos de la referencia.

La solicitud de subsanación y aclaración indica lo siguiente:

Proponente No. 7

1. **Observación No. 1:** El tercer inciso del numeral 4.3 del pliego de condiciones establece que: "La persona natural proponente, individualmente o como integrante de una estructura plural, deberá contar siempre con la citada Tarjeta Profesional y en consecuencia, en ningún caso habrá lugar al aval para una propuesta formulada por un proponente persona natural."

De conformidad con lo anterior, sírvase aportar fotocopia de la tarjeta profesional como Ingeniero Civil, o Ingeniero de Transporte y Vías o Constructor en Ingeniería del integrante ROBINSON GONZÁLEZ GONZÁLEZ, acompañada de la certificación de vigencia correspondiente. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, artículo 20 y con el fin de acreditar la idoneidad para la ejecución de la interventoría.

Respuesta: Acorde con la solicitud de aclaración, se adjunta fotocopia de la tarjeta profesional de Ingeniero Civil y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA del integrante del Consorcio Interventores Aeroportuarios ROBINSON GONZÁLEZ GONZÁLEZ. Ver Anexo No. 1

2. **Observación No. 2:** En caso de que el proponente pretenda ser considerado en la aplicación del criterio de desempate establecido en el subnumeral 6 del numeral 5.2 del pliego de condiciones, deberá aportar la certificación expedida por el Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites de la Dirección Territorial de Bogotá D.C - Ministerio de Trabajo, en la cual la sociedad GIC GERENCIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA S.A.S se encuentre correctamente identificada, toda vez que en la certificación obrante a folio 248 del Sobre 1 de la propuesta, el número del NIT de la sociedad allí certificada es el 900426518, el cual no corresponde con el NIT de la sociedad que participa en el presente proceso de selección: NIT 900425518.

Respuesta: Acorde con la solicitud de aclaración, se adjunta certificación otorgada por el Ministerio de Trabajo a la compañía GIC GERENCIA, INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S., donde esta entidad ajusto el No. del NIT 900.425.518-2. Ver Anexo No. 2.

Agradecemos la atención prestada.

Atentamente,



CESAR AUGUSTO LINEROS FONTAL
CONSORCIO INTERVENTORES AEROPORTUARIOS

Representante Legal

C.C. No. 79.632.847 de Bogotá

Dir.: Calle 30 Bis N. 33-11

Tel: (+571) 743 44 40

Ciudad: Bogotá D.C.

gerencia@gicsas.com – robingoza@yahoo.com

Anexo 5 Folios.

ANEXO No. 1.

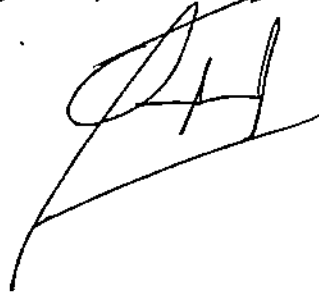
REPUBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura



ARTICULO 18. 2520238540CND
INGENIERO CIVIL
DE FECH 1931-03-21
NOMBRES
EDUARDO GONZALEZ
RODRIGUEZ
C.O. 18.424.222
EN LA CLASE

Eduardo Rodriguez

MD 2520238540CND

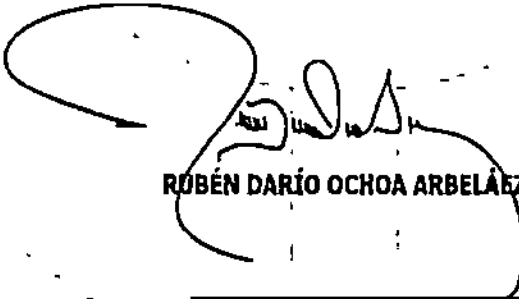


REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE
INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que GONZALEZ GONZALEZ ROBINSON identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N° 19484561, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como INGENIERO CIVIL con Matrícula Profesional N° 25202-38540 CND desde el (los) veintiuno (21) día(s) del mes de marzo del año mil novecientos noventa y uno (1991).
2. Que la (el) Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que la (el) referida (o) Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.
4. Que el profesional tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes (octubre) del año dos mil quince (2015).


RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web <http://gdocumental.copnia.gov.co/investiteCSV> indicado el código que se encuentra en el costado izquierdo de este documento

Calle 78 N° 9 - 57 Piso 13 - Bogotá D.C. Pbx: 3220102 - Correo-e: info@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA

Calle 78 N° 9 - 57 - Teléfono: 3220102 - Bogotá D.C.

email: info@copnia.gov.co - pqr@copnia.gov.co

www.copnia.gov.co



ANEXO No. 2.



MINTRABAJO

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ D.C.



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y
TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ D.C.

A QUIEN INTERESE,

HACE CONSTAR:

Que realizada la visita de inspección por parte de Inspector de Trabajo adscrito a esta Dirección Territorial y/o verificado los documentos requeridos, el solicitante relacionado a continuación, evidencia lo siguiente:

RADICADO	96221
NOMBRE - RAZON SOCIAL	GIC GERENCIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA SAS
IDENTIFICACION	900425518

COMO MINIMO EL 10% DE LA NOMINA PRESENTADA A LA FECHA ES DE EMPLEADOS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	CUMPLE
LOS EMPLEADOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD CUENTAN COMO MINIMO CON UN AÑO CONTINUO DE ANTIGUEDAD EN SUS CONTRATOS DE TRABAJO	CUMPLE
LA PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL DE ESTOS EMPLEADOS NO ES INFERIOR AL 25% Y SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE CERTIFICADOS MEDIANTE DICTAMENES O CARNET DE ENTIDAD COMPETENTE	CUMPLE

ADVERTENCIAS:

1. Para ser beneficiario de la garantía señalada en la Ley 361 de 1997, en su artículo 24, los tres conceptos anteriores deben ser certificados como CUMPLE, si alguno de los conceptos esta relacionado como NO CUMPLE, no contará con las favorabilidades dadas por la Ley.
2. Recuerde en caso de ser beneficiado con preferencia en igualdad de condiciones en algún proceso de licitación, adjudicación o celebración de contratos, sean publicos o privados, el personal empleado verificado por los Inspectores de Trabajo de esta Dirección Territorial, deberán mantenerse como minimo por un lapso igual de la contratación favorecida.
3. La presente certificación se encuentra limitada a control posterior que puede realizar este Ministerio para verificar las condiciones inicialmente certificadas.

La vigencia del presente certificado es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C, el día miércoles, 14 de octubre de 2015

ROMAN ERNESTO DIAZ JIMÉNEZ
GRUPO ATENCIÓN DE CIUDADANO Y TRÁMITES

Verificó y Elaboró: Inspector de Trabajo GATCyT

MT

Verifique siempre la autenticidad del presente certificado, comuníquese al teléfono relacionado en el pie de página, tenga la constancia a mano.



CODIGO DE VERIFICACION